

El



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 060 DE 2022
(mayo 17)**

"Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica No. 106 de 2021"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021- Estatuto General, establece como función de Consejo Académico "Definir el número de cupos de cada uno de los programas académicos ofertados por la Universidad"

Que el Decreto No. 4790 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional, establece las condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores; el Artículo 2 señala que el programa de Formación Complementaria comprende: 1. La Educabilidad, La Enseñabilidad, 3. La Pedagogía y 4. Los Contextos.

Que el Artículo 7 del Decreto No. 4790 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional, establece que *"con el fin de facilitar el reconocimiento por parte de las Instituciones de Educación Superior de los saberes y competencias desarrolladas por los educandos dentro del programa de formación complementaria el plan de estudios de este deberá estructurarse en créditos académicos"*

Que el Acuerdo Superior No. 002 de 2020, reglamenta la admisión y el reconocimiento de saberes y competencias, desarrolladas por los educandos de los programas de formación complementaria egresados de las Escuelas Normales Superiores, a los programas de Licenciatura de la Universidad de los Llanos.

Que el número de cupos de admisión para cada programa es establecido de según la información reportada al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior (SACES).

Que la Resolución Académica No. 106 de 2021 define las jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes a programas de pregrado presenciales en los campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte para el primer y segundo período académico de 2022.

Que la Resolución No. 021956 del 18 de noviembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional resuelve la solicitud del registro calificado del programa Fonoaudiología de la Universidad de los Llanos.

Que la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2022 solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica No. 106 de 2021.

2

El



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 060 DE 2022
(mayo 17)**

"Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica No. 106 de 2021"

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria N° 022 del 17 de mayo de 2022, analizó las propuestas presentadas por la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica No. 106 de 2021, en el sentido de incorporar el número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes del programa de Fonoaudiología en el campus San Antonio en el Segundo Periodo Académico de 2022, así:

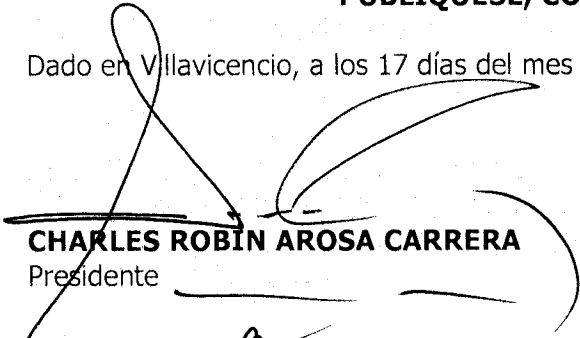
FACULTAD	CAMPUS	CÓDIGO SNIES	PROGRAMA	CUPO
CIENCIAS DE LA SALUD.	SAN ANTONIO	110892	FONOAUDIOLÓGÍA	30

PARÁGRAFO. En los cupos establecidos en la presente decisión se encuentran incluidos los cupos especiales.

ARTÍCULO 2 °. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 17 días del mes de mayo de 2022.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: JRodriguez
Ajustó: JB SG
Revisó: MSilva